



Panama Tax News

Resumen de novedades fiscales para el periodo fiscal 2022.

Debido a las últimas actualizaciones en materia de impuestos, hemos preparado el siguiente resumen:

Amnistía Tributaria (Ley 257 del 26 de noviembre de 2021):

- Aplica a morosidades en el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales, antes del 31 de enero de 2021.
- Si el pago se realiza hasta el 31 de enero de 2022, se condonará hasta el 75% de la totalidad de los intereses, recargos y multas.
- Si el arreglo de pago se solicita hasta el 31 de enero de 2022, se condonará hasta el 70% de la totalidad de los intereses, recargos y multas, y, el mismo se extenderá hasta el 30 de junio de 2022.

Nuevas actividades sujetas a facturación electrónica, a la espera del cronograma de implementación (Ley 256 del 26 de noviembre de 2021):

- Los servicios de transporte público de pasajeros, nacional e internacional, por vía terrestre, aérea o marítima.
- Los servicios de transporte de carga de derivados de petróleo.
- Las operaciones y servicios en general realizados por los bancos y otras instituciones financieras, incluidas las empresas de arrendamiento financiero y los fondos de inversión, así como las actividades realizadas por las instituciones bancarias de crédito,

fiduciarias o financieras regidas por leyes especiales, las cooperativas, los fondos de retiro y previsión social y las entidades de ahorro y préstamo.

- Las operaciones realizadas por la bolsa de valores y de productos autorizadas para operar en Panamá.
- Los servicios prestados en ejercicio de profesiones liberales, artesanales y artísticas, en forma independiente o a través de sociedades civiles.
- La actividad de arrendamiento de bienes inmuebles bajo contratos notariados o inscritos en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial realizada por personas naturales o jurídicas que administran sus propios bienes sin la intervención de terceros.
- Las entidades privadas debidamente autorizadas por la Autoridad Marítima de Panamá para que garanticen el cumplimiento de las normas de construcción, navegación, prevención de la contaminación y de seguridad de las naves mercantes, de transporte de pasajeros, de placer, de investigación científica, trabajo, exploración petrolífera y de perforación de tráfico internacional, estén o no inscritas, en la Marina Mercantes de Panamá.

Panama Tax News

- Los hostales que tengan menos de siete cuartos.
- Zonas libres, francas que existan o sean creadas.

Nuevo Informe de Ventas y Prestación de Servicios o Formulario 1027 (Resolución 201-10011 del 20 de octubre de 2021):

- Deberán presentar este informe aquellas personas naturales y jurídicas que deban presentar declaración jurada de rentas y que hayan percibido ingresos brutos anuales o superiores a USD1,000,000.00 y/o poseído a la misma fecha activos totales por un monto igual o superior a USD 3,000,000.00 en el período previo (anual) al corriente en donde deba formalizarse el formulario.
- La presentación de este informe es a partir del 01 de febrero de 2022.
- Este informe deberá presentarse mensualmente, el último día hábil del mes siguiente al período a informar.
- La no presentación de este informe en tiempo oportuno causará una multa de USD 1,000.00 a USD 5,000.00.

Planilla 03, nueva forma de presentación y pago (Ley 186 del 22 de noviembre de 2021):

- A partir del 01 de enero de 2022, la Planilla 03 deberá ser presentada de forma mensual, dentro de los 15 días calendarios siguientes al vencimiento del mes anterior.

- Saldos a favor del Fisco, deberán ser cancelados el último día hábil de cada mes.
- Deberá coincidir con la información presentada ante la Caja de Seguro Social, mediante la planilla preelaborada mensual.
- La no presentación de este informe en tiempo oportuno causará una multa de USD 1,000.00 a USD 5,000.00.

Nuevos requisitos para trámites de Tributación Internacional, reconocimiento de diversos beneficios fiscales, entre otros. (Resolución 201-8097 de 2021)

- Se establecen los requisitos para el reconocimiento de los beneficios fiscales contemplados en el artículo 58 de la Ley 41 de 2004 (Régimen Fiscal del Área Económica Especial Panamá-Pacífico).
- Se indican los requisitos que deberán ser presentados ante la Dirección General de Ingresos para las solicitudes de Certificado de Residencia Fiscal (personas jurídicas y personas naturales).
- Se señalan los documentos que deben ser presentados junto con las solicitudes de aplicación de beneficios contemplados en Convenios para Evitar la Doble Imposición.
- Se listan los requisitos para la aplicación de exoneración de impuesto de inmueble para las personas naturales y jurídicas.

Panama Tax News

- Se señalan los requisitos para presentar las denuncias por evasión y defraudación Fiscal.

Fortalecimiento en la vigilancia de los precios de transferencia:

- En línea con el consistente avance a la digitalización de los ingresos tributarios, la DGI ha construido una matriz de riesgos que permite detectar contribuyentes que presenten inconsistencias entre formularios y declaraciones presentadas periódicamente, con la finalidad de medir el potencial de auditorías con base en el régimen fiscal, la industria y la rentabilidad del contribuyente.
- Se recomienda fortalecer los soportes documentales de todos los servicios recibidos de partes relacionadas poniendo énfasis en recopilar los datos que permitan confirmar que el servicio fue efectivamente prestado, que no fue duplicado y que existan los entregables del prestador del servicio (TAT-RF-066).
- El contribuyente debe recordar que la autoridad exigirá que toda la documentación de precios de transferencia sea consistente con los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 390 de 2016, incluyendo la presentación de estados financieros dictaminados o refrendados.

- Cabe recordar que la autoridad ha habilitado la multa de precios de transferencia dentro de los rubros de tributación internacional para aquellos contribuyentes que no presenten la documentación de precios de transferencia dentro de los plazos exigidos (que 45 días hábiles una vez notificados). La multa por el incumplimiento en la presentación de lo solicitado va de USD 1,000.00 a USD 10,000.00 con un cierre temporal del negocio que va de 2 hasta 10 días. (artículo 45 de la Ley 254 de 11/11/21).
- A partir del 12 de noviembre de 2021, la multa por incumplir la presentación del Reporte País por País se incrementó a USD 100,000.00, más una multa de PAB 5,000.00 diarios hasta que se subsane el incumplimiento. Si la entidad obligada presenta información inconsistente o errónea, la multa ascenderá a USD 25,000.00. Si la autoridad competente comprueba que la información proporcionada fue alterada intencionalmente, se aplicará una multa de hasta USD 500,000.00.
- Es importante recordar que el Reporte País por País es una obligación anual y quienes están obligadas a presentarlo son los grupos de empresas multinacionales con holding última residente en Panamá y cuyos ingresos consolidados sean superiores a EUR 750 M en un periodo fiscal. (artículo 45 de la Ley 254 de 11/11/21).

Contactos:

Yira Cobos

Socia de Impuestos
ycobos@deloitte.com
Tel. +(507) 303-4100

Desiree Esaa

Gerente Senior de Impuestos
desaa@deloitte.com
Tel. +(507) 303-4100

Maria Andreina Marquez

Gerente Senior de Impuestos
marimarquez@deloitte.com
Tel. +(507) 303-4100

Tania Aguilar

Gerente Senior de Impuestos
tanaguilar@deloitte.com
Tel. +(507) 303-4100

Lisandro Becerra

Gerente de Impuestos
libecerra@deloitte.com
Tel. +(507) 303-4100

Katiushca Navarro

Gerente de Impuestos
kanavarro@deloitte.com
Tel. +(507) 303-4100

Juan Mendoza

Gerente Senior de Precios de Transferencia
jumendoza@deloitte.com
Tel. +(507) 303-4100



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de Panamá como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible en IOS y Android.



Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte Inc., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte"

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.

